



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1426

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 125-2016-EF de fecha 16 de mayo de 2016, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2015 MDBSH de fecha 28 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016;

Que, el Decreto Supremo N° 125-2016-EF, de fecha 16 de mayo de 2016, mediante la cual autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana;

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2016-EF, establece que: el Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ALCALDE
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1425

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°125-2016-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana., a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el monto de Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve Soles (S/ 688,779.000) provenientes del Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

programa	prod_pry	obra	función	División_func	Grupo_func	finalidad	Rubro	Descripción	Crédito
0108	2174903	4000084	15	036	0074	0171026	0	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales calles en la A.A. V.V. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín, con código SNIP N°244759	688,779 .00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Ayra León
 ALCALDE



Gerencio G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

